



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP/RES.247.4/2020

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las once horas y cinco minutos del día diecinueve de enero de dos mil veintiuno.

Vista la solicitud de información presentada por la ciudadana [REDACTED] recibida en esta Unidad de forma electrónica el día siete de diciembre del de dos mil veinte, mediante las cuales requiere:

1. Contratos realizados por los sres. Sara Hanna Georges, Miguel Arvelo, Miguel Sabal y Lester Toledo con el Ministerio de Hacienda, desde junio de dos mil diecinueve, hasta la fecha.
2. Curriculum Vitae de los sres. Sara Hanna Georges, Miguel Arvelo, Miguel Sabal y Lester Toledo.
3. Funciones de los sres. Sara Hanna Georges, Miguel Arvelo, Miguel Sabal y Lester Toledo en los cargos que desempeñan en el Ministerio de Hacienda.
4. Copia de todas las actas de reuniones, minutos o ayuda memorias en que hayan participado Sara Hanna Georges, Miguel Arvelo, Miguel Sabal y Lester Toledo entre el mes de marzo al 30 de noviembre de 2020.
5. Listado de todas las reuniones en que haya participado Sara Hanna Georges, Miguel Arvelo, Miguel Sabal y Lester Toledo con personal del Ministerio de Hacienda, proveedores, instituciones internacionales incluyendo empresas, en representación del Ministerio entre el mes de marzo al 30 de noviembre de 2020.
6. Copia de todos los documentos (memos, notas correos electrónicos) en los que Sara Hanna Georges, Miguel Arvelo, Miguel Sabal y Lester Toledo hayan ordenado, sugerido o asesorado adoptar una decisión en cualquier tipo de asunto en el Ministerio de Hacienda.

CONSIDERANDO:

- I) En fecha siete de diciembre del año dos mil veinte se emitió resolución UAIP/RES.247.1/2020, previniendo a la solicitante que aclarase el período de información que requiere del petitorio número seis, de la presente solicitud de información.





MINISTERIO DE HACIENDA

La solicitante no subsanó la prevención realizada en el tiempo indicado, por lo que en fecha veintiuno de diciembre se emitió la resolución UAIP/RES.247.2/2020, ordenando archivar el petitorio número seis, y admitiendo los peticiones del uno al cinco.

II) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2020-247 por medio de correo electrónico de fecha veintidós de diciembre del año dos mil veinte a la Dirección de Recursos Humanos y al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, las cuales pudiesen tener en su poder la información solicitada.

Ante la falta de respuesta de parte de la unidad administrativa, se procedió en fecha doce de enero del presente año, a emitir la resolución UAIP/RES.247.3/2020, ordenando una ampliación del plazo a fin de obtener la respuesta al requerimiento de información.

Posterior a la emisión de la resolución de ampliación antes mencionada, se recibió respuesta de parte de la Dirección de Recursos Humanos mediante correo electrónico de fecha doce de enero del presente año mediante el cual expresaron:

"En relación al requerimiento de información MH-2020-247, en relación a lo solicitado en los numerales 1, 2 y 3, se informa por parte de esta Dirección, que no existen registros de que dichas personas sean o hayan sido empleados de este Ministerio, y por lo tanto no se cuenta con documentos de contratos, currículum, detalle de funciones asignadas, para las personas especificadas."

El Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, ha respondido a la presente solicitud mediante nota DGEA/DACI/0039/2021 de fecha dieciocho de enero del presente año, recibida en esta oficina el día diecinueve de los corrientes, mediante la cual expresan:

"Tengo a bien hacer de su conocimiento que según registros del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (Daci), no se dispone de información o registros de contratos o reuniones personales o con proveedores,





MINISTERIO DE HACIENDA

instituciones internacionales, entre los señores Sara Hanna Georges, Miguel Arvelo, Miguel Sabal y Lester Toledo."

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 66 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafo 6 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina RESUELVE:

I) ACLÁRESE al peticionario:

- a) Que según lo manifestado por la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales no se dispone de la información requerida.
- b) Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82 de la LAIP y 134 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se le comunica que le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, dicho recurso podrá ser interpuesto en la Unidad de Acceso a la información Pública ubicada en primera planta de Edificio anexo a Secretaría de Estado del Ministerio de Hacienda, bulevar de Los Héroes o en las oficinas del IAIP ubicadas en Prolongación Avenida Alberto Masferrer y calle al Volcán No. 88, edificio Oca Chang, segundo nivel, ambos del domicilio de San Salvador; y

II) NOTIFÍQUESE.


Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información

